



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

2596***Nombramiento de personal laboral fijo categoría albañil***

Por resolución de alcaldía número 2026/311 el pasado día 10 de marzo de 2026, se resolvió el siguiente asunto:

Resolución del alcalde por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo categoría Albañil

Dado que este Ayuntamiento aprobó y publicó en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 1 plaza de Albañil, en el BOIB número 161, de 12 de diciembre de 2024.

Visto la publicación de la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo categoría Albañil, por el sistema de concurso oposición, que consta dentro de la oferta de empleo público 2022 el Ayuntamiento de Muro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 308 de 23 de diciembre de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2025/368, de 20 de marzo de 2025, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto que no se han presentado reclamaciones y dado la base 5ª de dicho proceso selectivo relativo a que la lista provisional de personas admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Vistas las actas del Tribunal Calificador de la oposición.

Visto el acta de 25 de noviembre de 2025, con la constitución del tribunal calificador y la fecha de la primera prueba tipo test.

Visto el acta de 12 de diciembre de 2025, con la relación de aspirantes provisional declarados aptos y las calificaciones obtenidas en la prueba tipo test.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de calificaciones obtenidas en la prueba tipo test, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 20 de enero de 2026, con la relación de aspirantes provisional declarados aptos y calificaciones obtenidas en la prueba práctica.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de calificaciones obtenidas en la prueba práctica, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 28 de enero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la suma total de la puntuación.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de la suma total de la puntuación, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 19 de febrero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la valoración de méritos.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de valoración de méritos, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 27 de febrero de 2026, con la relación de aspirantes provisional de la suma total de la fase de concurso-oposición.

Visto que no se han presentado reclamaciones a la relación de aspirantes provisional de la suma total de la fase de concurso-oposición, y por tanto, se considera automáticamente definitiva.

Visto el acta de 09 de marzo de 2026, con la propuesta de nombramiento.

Esta Alcaldía, en virtud en la base undécima de la convocatoria y en las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presentada

RESUELVO

Primero.- Contratar como personal laboral fijo categoría Albañil del Ayuntamiento de Muro, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida, con efectos de 01 de abril de 2026 a:

- JUAN RAMON MOLINA VICENTE ***241***

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muro.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Muro, en fecha de la firma electrónica (10 de marzo de 2026)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores

